

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Villa Constitución – Sta. Fe



XXXIV PERIODO LEGISLATIVO

\* BOLETÍN FEBRERO 19 \*

## **Sesión Autoconvocada 06 de Febrero de 2019**

Presidente: Federico Larrañaga

Vice Pte. 1º: Alejandrina Borgatta

Vice Pte. 2º: José Luis Sanmartín

Concejales:

- María Florencia Ferreyra
- Leticia Pieretti
- Adolfo Araujo
- Gonzalo Cristini
- Eduardo Pelanda

### **De los Proyectos presentados por los Concejales:**

s/ Tablas:

Nota N° 16867 – Presidencia HCM Proyecto de Decreto ref. a Respuesta Administrativa Servicios Portuarios.-

### DECRETO

VISTO: El Reclamo Administrativo interpuesto por el Presidente de Servicios Portuarios SA, Sr. Juan Manuel Ondarcuhu, con el patrocinio letrado del Dr. Hernan J. Martinez, ante el Honorable Concejo Municipal en fecha 28/12/2018, Expediente N° 16843 pretendiendo que se deje sin efecto y se revoque lo dispuesto en el art.3 de la Ordenanza N° 4763 (de fecha 24/10/2018):

CONSIDERANDO: Que, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Villa Constitución junto al Departamento Ejecutivos son los dos órganos de gobierno que conforman la Municipalidad de Villa Constitución (conforme lo establece el art. 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756), eventual ente demandado en el reclamo interpuesto.

Que, la Ordenanza 4467 establece el organigrama municipal regulando con carácter general y permanente las competencias y atribuciones de cada Secretaria, Dirección y Coordinación del Departamento Ejecutivo; especificando en su ARTICULO 18 bajo el título Dirección de Asuntos Legales y Técnicos; que “La Dirección de Asuntos Legales y Técnicos depende directamente del Intendente Municipal y es de su competencia: 1. Entender en todos los reclamos administrativos, sus recursos y acciones judiciales que promuevan contra la Municipalidad o que promueva ésta...”.

Asimismo, la ordenanza citada estipula en su ARTÍCULO 12º: “El Secretario de Administración y Finanzas asiste al Intendente en todo lo atinente a la administración de los recursos públicos y la ejecución del gasto público, en particular le corresponde: 1. Entender en la elaboración del régimen tributario municipal...”. Razón por la cual elevó a este Cuerpo el expediente 16.631. Proyecto de Ordenanza modificación Ordenanza Impositiva N° 4681/17, con la propuesta de la reforma que dio origen al reclamo administrativo interpuesto.

Que, conforme a lo antes explicado y lo manifestado por el recurrente, es atinado inferir que el reclamo administrativo posiblemente concluirá en un planteo judicial del mismo, razón más que suficiente para aunar criterios en una sola estrategia jurídica que defienda acabadamente los intereses de nuestro municipio.

Por todo ello, el

Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Elevar el Reclamo Administrativo interpuesto por el Presidente de Servicios Portuarios SA, Sr. Juan Manuel Ondarcuhu, con el patrocinio letrado del Dr. Hernan J. Martinez, ante el Honorable Concejo Municipal en fecha 28/12/2018 -pretendiendo que se deje sin efecto y se revoque lo dispuesto en el art.3 de la Ordenanza N° 4763 (de fecha 24/10/2018)-, con todos sus anexos y partes, consistente en 92 Folios al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que realice el análisis pormenorizado de los requisitos de forma y de fondo del reclamo interpuesto; y todo lo que crea pertinente a fin de velar por los intereses municipales.

ARTICULO 2º: Notificar esta decisión a los recurrentes al domicilio especial constituido

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1550, Sala de Sesiones, 06 de Febrero de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

Nota N° 16866 – Presidencia del HCM Proyecto de Decreto contratación para trabajos de Mantenimiento HCM.-

DECRETO

VISTO: La necesidad de realizar reparaciones y mantenimiento en el edificio donde funciona el Honorable Concejo Municipal;

CONSIDERANDO: Que el edificio donde funciona el honorable Concejo municipal, tiene varios años de antigüedad por lo que sus instalaciones han sufrido un gran deterioro, producto del paso del tiempo, que hacen necesario una inversión en tal sentido;

Que algunas de dichas reparaciones tienen carácter de urgente por la gravedad de las mismas y por poner en riesgo la seguridad tanto del personal, como de toda persona que acude a la institución.

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Apruébese el presupuesto presentado por el Arquitecto Gustavo Pilloti para el arreglo de los baños en el sector privado y sector público del Honorable Concejo Municipal, por un total de \$14.800 (catorce mil ochocientos pesos) comprensivo de materiales y mano de obra.

ARTICULO 2º: Aféctese la erogación a la partida del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal “Servicios de Conservación y Mantenimiento HCM”.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1551, Sala de Sesiones, 6 de Febrero de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

DECRETO

VISTO: La habilitación de fondos otorgada al Honorable Concejo Municipal, para la atención de gastos menores;

CONSIDERANDO: Que, a la fecha, el monto asignado a la citada habilitación resulta insuficiente, dado el aumento de los precios y además, razones operativas;

Que se estima conveniente incrementar los fondos de la misma;

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Incrementétese en la suma de pesos seis mil (\$6.000), la habilitación de fondos otorgada al Honorable Concejo Municipal, para la atención de gastos menores, la que quedará en un monto total de pesos doce mil (12.000).

ARTICULO 2º: Dicha habilitación deberá ser rendida por la Secretaria Administrativa Dra. Evelyn Casa, DNI 32.307.340, en forma mensual por el total o por un importe no menor al setenta por ciento (70%) otorgado.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-  
Registrado bajo el N° 1552, Sala de Sesiones, 6 de Febrero de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

*Impreso en la Oficina de Archivo Digital*

- Honorable Concejo Municipal -

Diagramación: María de Luján Bannelli

Supervisión: Griselda Caffaratti

[lbannelli@villaconstitucion.gov.ar](mailto:lbannelli@villaconstitucion.gov.ar)

[gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar](mailto:gcaffaratti@villaconstitucion.gov.ar)